

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT 844.000.755-4</p>	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2024-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

811.16.01.00257.25

Página 1 de 11

TITULO:	Informe seguimiento a la gestión del control de inventarios del proceso de Almacén.
FECHA:	25 de abril de 2025.
ELABORÓ:	Lida Zaret Gamboa González // Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.
	Ana Maricela Otalora Ruíz //Técnico de Apoyo Oficina Control Interno de Gestión.
OBJETO:	Realizar seguimiento de la gestión del control de inventarios del proceso de almacén, con el fin de determinar los factores de riesgo frente a la novedad reportada por la Dirección de aseo, mediante comunicación oficial No. 00830.25 del 13 de marzo de 2025.
DESTINATARIOS:	Piedad Consuelo Prieto Castillo //Almacenista
	Diana Carolina Nova Molano //Secretaria General.

Pdo.
30/04/2025
5:00 pm

1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe se enfoca en el seguimiento de la novedad reportada por la Dirección de aseo, mediante comunicación oficial No. 00830.25 del 13 de marzo de 2025, relacionada con la ausencia del equipo portátil medidor multiparámetro de PH, conductividad, oxígeno disuelto ORP E ISE HQ40D, doble salida HACH, identificado con el código No. 210001098 y placa No. 3032; avaluado en \$ 23.740.500.00, el cual hace parte del inventario de bienes de la EAAAY EICE ESP.

En ese contexto, los resultados del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno de Gestión, son producto de la evaluación desarrollada con criterios de independencia y objetividad. Bajo estos parámetros se desarrolla el presente informe.

2. OBJETIVO.

Evaluar el cumplimiento de la normatividad y los procedimientos inherentes a la gestión del control de inventarios del proceso de almacén, con el fin de determinar los factores de riesgo frente a la novedad reportada por la Dirección de aseo, mediante comunicación oficial No. 00830.25 del 13 de marzo de 2025.

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2024-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

811.16.01.00257.25

Página 2 de 11

3. ALCANCE.

Este seguimiento se centra en un enfoque basado en riesgos sobre la gestión del procedimiento de verificación y control de inventarios registrados en el sistema de la EAAAY EICE ESP, frente al inventario físico entregado, reintegrado o trasladado por almacén a los servidores públicos de las diferentes dependencias. Para el caso particular se abarca específicamente lo relacionado al inventario de bienes asignado a la dependencia de Disposición Final de Residuos Sólidos y Servicios Relacionados (*antes Unidad de Relleno Sanitario*) a partir de la vigencia 2021 a corte 25 de abril de 2025.

4. CRITERIOS.

Evaluar la existencia de controles, su efectividad y la aplicación de los procedimientos internos del proceso de almacén asociados a la verificación de inventarios asignados a la dependencia de Disposición Final de Residuos Sólidos y Servicios Relacionados (*antes Unidad de Relleno Sanitario*).

ARTICULACION CON EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI.

La evaluación independiente del control interno a los procesos de la Empresa, se encuentra enmarcada en el componente de evaluación de riesgos en la Empresa, en la séptima dimensión Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y dentro de la Política de Control interno de la EAAAY.

5. METODOLOGÍA.

Planificación: Una vez reportada la novedad por la Dirección de aseo, mediante comunicación oficial No. 00830.25 del 13 de marzo de 2025, la Oficina de Control Interno estructuró un "plan de trabajo" determinando el alcance y objetivo del seguimiento.

Ejecución: La información relevante se obtuvo mediante solicitud de información efectuada a la Oficina de Almacén, la Oficina de Talento Humano, al área de Laboratorio y entrevista con funcionario de la Oficina de Almacén. La metodología empleada en el desarrollo de este seguimiento es la técnica de observación la cual consiste en revisar, verificar y cotejar la información reportada por la Oficina de Almacén en comparación con lo establecido en los procedimientos internos de verificación de inventarios que hacen parte del proceso macro No. 51.21- Versión 3 del 28 de abril de 2017.

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2024-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

811.16.01.00257.25

Página 3 de 10

6. DESARROLLO.

Con ocasión de las actividades propias ejercidas por la Oficina de Control Interno de Gestión, en función de la valoración sobre la gestión de los riesgos inherentes al proceso de Almacén, con el alcance definido en el actual informe, se presenta el resultado del seguimiento bajo la siguiente estructura:

Análisis antecedentes.

- A.** El 30 de noviembre de 2020, la EAAAY EICE ESP suscribió contrato de suministro No. 0290 con la Empresa Bombas y Servicios de Casanare SAS, para la adquisición de "(...) *equipos necesarios para el manejo y tratamiento de líquidos lixiviados y gases en el relleno sanitario el cascajar del Municipio de Yopal (...)*" En dicho contrato, se encuentra el equipo portátil mencionado en la comunicación oficial No. 00830.25 del 13 de marzo de 2025, bajo las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	MEDIDOR MULTIPARAMETRO PORTATIL DE PH, CONDUCTIVIDAD, OXIGENO DISUELTO (DO), ORP E ISE HQ40D, DOBLE SALIDA, HACH, Parámetro: PH, MV, ISE, ORP/ Redox, oxígeno disuelto, Conductividad, TSD, salinidad, resistividad, temperatura. Rango de medición: -1500-1500 MV Rango de medición de la Conductividad:0.01 Us/cm a 200 ms/cm Rango de medición MV: -1500-1500 MV Rango de medición OD:0.01-20 mg/L mg/l / (0 a 200 %) Entradas: 2 Condiciones ambientales temperatura: 5-45 c Pilas/baterías requeridas: 4 AA incluye: 4 pilas AA, guante de protección del medidor, adaptador de corriente, adaptador de alimentación de CC/USB para transferencia de datos, guía de inicio rápido manual de usuario, maletín estándar para el transporte, contenedores para muestra 120 MI(x5). El equipo incluye sonda para PH, CONDUCTIVIDAD y OXIGENO DISUELTO.	1

Este bien se adquirió como un equipo necesario para fortalecer la operación y funcionamiento del servicio público domiciliario de aseo en los componentes de disposición final, recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, de acuerdo a lo señalado en el estudio previo No. 850.06.00.0336.20 del 16 de octubre de 2020.

- B.** El 12 de abril de 2021, se realizó el ingreso a Almacén del equipo medidor multiparámetro portátil de PH, conductividad, oxígeno disuelto PH (DO, ORT E ISE HQ40D, doble salida HACH, por el valor total de adquisición que asciende a \$

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2024-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

811.16.01.00257.25

Página 4 de 10

23.740.500; cómo se puede comprobar en el documento de **entrada de devolutivos No. 2021000035**, suscrito por el Director Administrativo y Financiero y el profesional de unidad de Almacén de la época.

- C.** El 12 de abril de 2021, la oficina de Almacén hace entrega del equipo medidor multiparámetro portátil de PH, conductividad, oxígeno disuelto PH (DO, ORT E ISE HQ40D, doble salida HACH; a la trabajadora oficial **Rossi Natalia Garces Gerena**; cómo se logra evidenciar en el documento **de salida de elementos devolutivos No. 2021000284**, suscrito por el Director Administrativo y Financiero, el profesional de unidad de Almacén de la época y la trabajadora oficial que recibe el bien a satisfacción el mismo día de ingreso a almacén, sin presentar observación.
- D.** El 7 de diciembre de 2021 (*8 meses después*), la oficina de Almacén genera el levantamiento de inventario individual a cargo de la trabajadora oficial **Rossi Natalia Garces Gerena**, bajo el código del empleado No.63552309. En la relación de bienes se encuentra el equipo medidor multiparámetro portátil de PH, conductividad, oxígeno disuelto PH (DO, ORT E ISE HQ40D, doble salida HACH, por el valor de \$ 23.740.500. El inventario se encuentra suscrito por el profesional de Almacén y la trabajadora oficial que recibió el inventario; sin registrar observaciones. Documento oficial válido como soporte para valorizar y legalizar los registros en el Almacén y efectuar los registros a cargo del área del Relleno Sanitario.
- E.** De acuerdo a la información brindada por la Oficina de Talento Humano, mediante certificación No. 822-4.10.01.00797.25 la trabajadora oficial **Rossi Natalia Garces Gerena**, desempeñó labores como coordinadora del relleno sanitario desde el **13 de diciembre de 2019 hasta el 4 de marzo de 2024**. No obstante, en el archivo de gestión documental de Almacén, no se registra documento oficial (acta de traslado) que demuestre el proceso de verificación por traslado de devolutivos del inventario del relleno sanitario que se encontraba bajo la responsabilidad de la trabajadora oficial Rossi Natalia Garces Gerena, quien se desempeñaba para la época de los hechos como coordinadora del área del relleno sanitario. Por tanto, no existe evidencia de registros de traslado de los bienes devolutivos del Relleno Sanitario El Cascajar.
- F.** El 4 de marzo de 2024, fue vinculado el señor **Jhon Alexander Barrera**, mediante contrato laboral a término fijo No. 822-24.16.03.0026.24, para desempeñar las funciones del empleo de Líder 1 de disposición final y servicios relacionados, adscrito

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2024-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

811.16.01.00257.25

Página 5 de 10

a la Dirección de Aseo. El 7 de mayo de 2024, se registra su desvinculación. Durante el periodo de ejercicio de sus funciones (es decir del **4/03/2024 al 7/05/2024**) no se registra acta de entrega o traslado del inventario del relleno sanitario al trabajador.

- G.** Un día después de terminada la relación laboral con el señor **Jhon Alexander Barrera**, se registra levantamiento de inventario y entrega individual del inventario por parte de la oficina de Almacén a un extrabajador; tal como se constata en el acta de inventario individual de fecha 8 de mayo del 2024, con código de empleado No. 1118540188. **En este inventario levantado por almacén, se encuentra registrado el equipo medidor multiparámetro portátil de PH, conductividad, oxígeno disuelto PH (DO, ORT E ISE HQ40D, doble salida HACH, por el valor de \$ 23.740.500, en buen estado.** Adicionalmente, el inventario en cuestión es firmado por la almacenista y el extrabajador, sin presentar observación alguna.
- H.** El mismo día, 8 de mayo de 2024, la líder de la Oficina de Almacén, **certifica** que el extrabajador **Jhon Alexander Barrera** identificado con C.C No. 1.118.540.188 expedida en Yopal, "(...) **ha hecho entrega y traslado a satisfacción del inventario de elementos, herramientas y/o equipos a su cargo (...)**" a la empresa, certificación que obra como prueba de recibo. El subrayado es nuestro.
- I.** El 10 de mayo de 2024, fue vinculado el señor **Edgar Giovanni Cruz Romero**, mediante contrato laboral a término fijo No. 822-24.16.03.0042.24, para desempeñar las funciones del empleo de líder 1 de disposición final y servicios relacionados, adscrito a la Dirección de Aseo. El 9 de noviembre de 2024 se registra su desvinculación. Durante el periodo de ejercicio de sus funciones (es decir del **10/05/2024 al 9/11/2024**) no se registra acta de entrega o traslado del inventario del relleno sanitario al trabajador.
- J.** Terminada la relación laboral con el señor **Edgar Giovanni Cruz Romero**, se registra levantamiento de inventario y entrega individual al extrabajador por parte de la oficina de Almacén; tal como se constata en el acta de inventario individual de fecha 12 de noviembre del 2024. **En este inventario levantado por almacén, se encuentra registrado el equipo medidor multiparámetro portátil de PH, conductividad, oxígeno disuelto PH (DO, ORT E ISE HQ40D, doble salida HACH, por el valor de \$ 23.740.500, en buen estado.** Adicionalmente, el inventario en cuestión es firmado por la almacenista y el extrabajador, sin presentar observación alguna.

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2024-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

811.16.01.00257.25

Página **6** de **10**

- K.** El 13 de noviembre de 2024, la líder de la Oficina de Almacén, **certifica** que el extrabajador **Edgar Giovanni Cruz Romero** identificado con C.C No. 74.282.436, "(...) **ha hecho entrega y traslado a satisfacción del inventario de elementos, herramientas y/o equipos a su cargo (...)**" a la empresa, certificación que obra como prueba de recibo. El subrayado es nuestro.
- L.** Durante la vigencia 2024, no se registra acta que evidencie el proceso de verificación por reintegro o traslado de devolutivos del inventario del relleno sanitario a los exfuncionarios **Jhon Alexander y Edgar Giovanni Cruz Romero**, a pesar de encontrarse **certificaciones emitidas por la Oficina de Almacén que constatan la entrega y traslado a satisfacción del inventario del relleno sanitario.**
- M.** Durante la vigencia 2024, no se evidencia la realización de un conteo, confrontación de las denominaciones, descripción, especificaciones, cantidades y operaciones aritméticas, entre otras, del inventario del Relleno Sanitario El Cascajar con lo que se encontraba en la dependencia.
- N.** Durante la vigencia 2024, no se registra acta que evidencie traslado o entrega de devolutivos del inventario del relleno sanitario a la trabajadora oficial **Luz Mary Hernández Chacón**, quien se desempeñó como Directora Operativa de Aseo del **6 de marzo de 2024 al 12 de junio de 2024.**
- O.** Para el cierre de la vigencia 2024, se registra en el inventario de bienes devolutivos de la EAAAY EICE ESP el *equipo medidor multiparámetro portátil de PH, conductividad, oxígeno disuelto PH (DO, ORT E ISE HQ40D, doble salida HACH*, en **buen estado**, por el valor de \$ 23.740.500.
- P.** Para la vigencia 2025, se presenta la misma situación, hasta el 8 de abril de 2025, (es decir 4 meses después de ser encargada la trabajadora oficial **Tania Josefina Méndez Arévalo**, como líder 1 de disposición final y servicios relacionados, su encargo se hizo efectivo el 13 de noviembre de 2024), la Oficina de Almacén procede a realizar el levantamiento del inventario del Relleno Sanitario, sin efectuar aún el traslado del inventario en cuestión a dicha funcionaria. Como resultado del levantamiento del inventario, se encontraron diferencias respecto a lo cerrado en la vigencia 2024. Las diferencias obedecen a bienes que se encuentran en mal estado y a un faltante que corresponde al *equipo medidor multiparámetro portátil de PH, conductividad, oxígeno disuelto PH (DO), ORT E ISE HQ40D, doble salida HACH*, identificado con el código No. 210001098 y placa No.3032.

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2024-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
		Versión 05		

811.16.01.00257.25

Página 7 de 10

- Q.** Se observa que no se ha adelantado el proceso de baja de bienes inservibles, obsoletos y/o en mal estado.
- R.** A corte 25 de abril de 2025, no se registra denuncia por la pérdida, extravío o hurto, del *equipo medidor multiparámetro portátil de PH, conductividad, oxígeno disuelto PH (DO), ORT E ISE HQ40D, doble salida HACH, identificado con el código No. 210001098 y placa No.3032*, que se encuentra avaluado por el valor de \$ 23.740.500, a pesar que la Oficina de Almacén realizó el levantamiento del inventario el 8 de abril de 2025, detectando la pérdida del equipo mencionado.
- S.** Por parte del área de Almacén no se informan las **posibles causas de la existencia del bien faltante**, como tampoco se aportó la documentación pertinente, que diera cuenta de las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originaron la materialización del riesgo fiscal.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

VALORACIÓN CUANTITATIVA.

Se evalúa la existencia del control y la efectividad del mismo sobre la gestión propia del Área de Almacén, quien es el área responsable de administrar de forma eficiente los bienes de consumo y devolutivos de propiedad de la EAAAY EICE ESP; con la finalidad de garantizar la incorporación al patrimonio, su custodia, conservación, protección, recibo, traslado, salida definitiva y registro de bienes.

Para este análisis, se entenderá por bienes devolutivos, como aquellos "**(...) elementos que no se consumen con el primer uso que se hace de ellos, aunque con el tiempo o por razones de su naturaleza o uso, se deterioran a largo plazo, están sujetos a depreciaciones, ajustes por inflación y es exigible su devolución según el estado en el que se encuentren; pueden ser inservibles, devolutivos en servicio o en poder de terceros (...)**".

En ese contexto el área de Almacén ejerce la responsabilidad institucional al desarrollar el control correcto de los bienes de propiedad de la Empresa. Por tanto, la información que reposa en la base de datos del área de Almacén se constituye en el principal insumo para la consolidación y actualización de inventarios. De acuerdo al manual de funciones y competencias **el área de Almacén es la encargada de realizar el registro, manejo y control de los bienes devolutivos**; en consecuencia, debe responder por el control

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2024-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

811.16.01.00257.25

Página **8** de **10**

administrativo que permita mantener actualizada la base de datos orientada al control, preservación y conservación de los bienes de la EAAAY EICE ESP, permitiendo establecer las responsabilidades a través del formato Inventario individual de bienes.

De esta forma **resulta esencial aplicar el procedimiento de traslado de bienes entre dependencias, el cual se concreta, cuando se modifica la ubicación física del bien y/o responsable de su uso o custodia. El traslado de bienes se genera entre otras situaciones por movimientos de la planta de personal de la entidad como ingreso de personal, ausencia temporal o definitiva de un funcionario, por movimientos o cambios de puestos de trabajo.** Para estos casos, incluso por ausencia temporal como licencias, incapacidades, vacaciones entre otros; debe, asignarse la custodia temporal del inventario individual del funcionario ausente, **siempre legalizando la responsabilidad a través del formato de inventario Individual.**

Para tal propósito, el área del Almacén debe realizar el proceso de traslado entre otras dependencias y/o funcionarios, levantando el acta, que se constituye en el **registro que soporta la información ingresada en el formato Base de Datos.** En ese orden, **siempre se debe legalizar la responsabilidad a través de este formato, previa verificación, cotejo y validación del inventario.** Es imprescindible diligenciar el formato de traslado de bienes, el cual deberá ser firmado por el funcionario responsable y el área de Almacén.

VALORACIÓN CUALITATIVA.

Debilidades. Hace alusión a situaciones o aspectos desfavorables determinados a partir de la presente evaluación, que limitan, inhiben o afectan la capacidad del proceso de Almacén en el control de inventarios.

Causa:

- a) No se evidencia control periódico efectivo de los bienes devolutivos del inventario del Relleno el Cascajar.
- b) No se actualizaron las novedades de traslados del inventario del Relleno el Cascajar.
- c) Se evidencia ausencia de verificación del estado de conservación, mantenimiento y ubicación de los bienes devolutivos que hacen parte del inventario del Relleno el Cascajar, por cuanto el área de Almacén certifica a entera satisfacción la **entrega y traslado a satisfacción del inventario** a cargo de los extrabajadores **Jhon Alexander y Edgar Giovanni Cruz Romero**, sin realizar cotejo físico, asumiendo la responsabilidad plena de dicho inventario.

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2024-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

811.16.01.00257.25

Página 9 de 10

- d) No se permitió establecer las responsabilidades, por inexistencia del formato de traslado de Inventario individual de bienes.
- e) Los comprobantes de levantamiento de inventario allegados por Almacén no se encuentran totalmente diligenciados y presentan anotaciones a mano alzada.
- f) Inexistencia de comprobantes de traslado de elementos devolutivos del inventario del relleno sanitario, que se constituye en el documento base para legalizar la responsabilidad sobre dicho inventario.
- g) Ausencia de verificación y cotejo de cantidades y características frente al inventario contemplado para el Relleno Sanitario El Cascajar.
- h) Bienes inservibles, obsoletos y/o en mal estado sin dar de baja.
- i) Falta de controles en el seguimiento de los bienes devolutivos.

Efecto:

Pérdida del *equipo medidor multiparámetro portátil de PH, conductividad, oxígeno disuelto PH (DO), ORT E ISE HQ40D, doble salida HACH, identificado con el código No. 210001098 y placa No.3032*, que hacía parte del inventario del Relleno Sanitario El Cascajar.

Por lo anterior, **se determina la materialización de un riesgo en materia fiscal por valor de \$ 23.740.500, a fin de que la dependencia de Almacén tome las acciones pertinentes con miras a la erradicación de la situación evidenciada.**

Recomendaciones.

En este punto se mencionan las sugerencias que se hacen a partir de la evaluación realizada, para efectos de establecer controles frente al manejo y responsabilidad de los bienes de la EAAAY EICE ESP; con el fin de evitar situaciones relacionadas con la pérdida, hurto, robo, extravío o la existencia de bienes muebles faltantes:

- a) Efectuar periódicamente una verificación física de los bienes devolutivos que han sido trasladados, para comprobar su existencia y estado físico.
- b) Realizar el traslado del inventario del Relleno Sanitario el Cascajar a la trabajadora oficial Tania Josefina Méndez Arévalo, como líder 1 de disposición final y servicios relacionados, entendiendo que dicho documento es el soporte probatorio que

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2024-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

811.16.01.00257.25

Página **10** de **10**

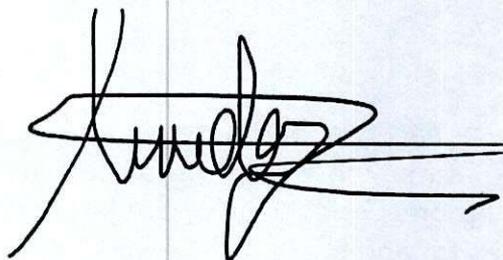
demuestra la responsabilidad sobre los bienes que hacen parte del inventario del Relleno el Cascajar, sin perjuicio de los controles que debe realizar Almacén.

- c) Revisar si el *equipo medidor multiparámetro portátil de PH, conductividad, oxígeno disuelto PH (DO), ORT E ISE HQ40D, doble salida HACH, identificado con el código No. 210001098 y placa No.3032*, se encuentra cubierto por una póliza de seguros, con la finalidad de adelantar la gestión administrativa de reclamación ante la aseguradora por la pérdida del bien.
- d) Cuando se detecte la ausencia de un bien informar de inmediato a la Secretaría General para tomar las medidas pertinentes.
- e) Cuando se presente un hurto de bienes de la empresa informar oportunamente a la Secretaría General y entable la correspondiente denuncia.
- f) Gestionar y tramitar en la presente vigencia el proceso de baja de bienes inservibles, obsoletos y/o en mal estado.

Conclusiones.

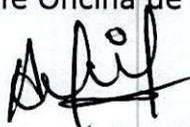
- ✓ Es importante establecer un plan de mejoramiento con los resultados de este informe e implementar acciones correctivas y de mejora efectivas para ejecutar en el segundo semestre del 2025.

Atentamente,



LIDA ZARET GAMBOA GONZÁLEZ

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión



ANA MARICELA OTALORA RUÍZ

Técnico de Apoyo Oficina Control Interno de Gestión.